



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

AL1210-2020

Radicación n.º 65840

Acta 19

Bogotá, D.C., tres (03) de junio de dos mil veinte (2020).

Procede la Sala a pronunciarse respecto del informe Secretarial obrante a folio 42 de este cuaderno, relacionado con el trámite de recurso de casación adelantado por **BBVA HORIZONTE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.** contra **JORGE LEONARDO AGUDELO GARZÓN Y OTROS.**

I. ANTECEDENTES

Por auto del 18 de junio de 2014, la Sala admitió el recurso de casación que interpuso el apoderado de la demandada, BBVA Horizonte Pensiones y Cesantías, contra la sentencia proferida por la Sala de Descongestión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Asimismo, se ordenó correr traslado al recurrente por el término legal.

Dentro de dicho lapso, el mandatario de la parte recurrente allegó escrito de sustentación del recurso el 04 de septiembre de 2014 (fls. 8 a 15), por lo que, mediante proveído del 08 de octubre de la misma anualidad, se calificó la respectiva demanda y se corrió traslado a la parte opositora; periodo que culminó en silencio.

El 02 de octubre de 2018, la Secretaría de la Sala Laboral informó al despacho que, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 12 de septiembre del mismo año (Magistrada ponente Dra. Clara Cecilia Dueñas Quevedo) y de conformidad con el art. 116 del CGP, se desglosó del presente proceso la demanda de casación allegada el 04 de septiembre de 2014, obrante a folios 8 a 15, con el fin de anexarla al expediente con rad. 66469, asignado a la Dra. Clara Cecilia Dueñas Quevedo. Igualmente, se incorporó a este expediente la demanda de casación que se encontraba agregada en el plenario anteriormente citado (rad. 66469). Esto por cuanto se vislumbró que hubo un error al momento de incorporar a los expedientes n.º. 65840 y 66469 las respectivas demandas de casación, ya que se cruzaron.

II. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente y conforme lo manifestado por la Secretaría de la Sala Laboral de esta corporación, se constata que, mediante auto de fecha 08 de octubre de 2014, se calificó la demanda de casación obrante de folios 8 a 15, la cual pertenecía al plenario con radicación interna 66469, asignado al despacho de la Dra. Clara Cecilia Dueñas

Quevedo; por lo tanto, al advertirse que por error se evaluó una demanda de casación que no contiene la sustentación de este recurso, se dejará sin efecto dicha providencia junto al traslado realizado al opositor, por cuanto no corresponde a la realidad procesal.

Ahora, en vista de que se realizó el respectivo desglose y se agregó a este expediente la demanda de casación que contempla la argumentación de esta alzada, por cuanto se encontraba incorporada en el proceso con rad. 66469, la Sala procederá a estudiar el cumplimiento de los requisitos formales de esta, a efectos de garantizar el derecho de acción y debido proceso de las partes, la cual una vez examinada si en encuentra que satisface las exigencias de ley.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el auto de fecha 08 de octubre de 2014, y el traslado realizado a la parte opositora el 21 del mismo mes y año, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: La demanda de casación presentada por el apoderado de BBVA HORIZONTE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y

CESANTÍAS S.A. contra JORGE LEONARDO AGUDELO GARZÓN Y OTROS, obrante de folios 19 a 41, satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, se admite.

Córrase traslado a la parte opositora por el término legal.

TERCERO: Se acepta el impedimento manifestado por el magistrado Fernando Castillo Cadena.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA

(IMPEDIDO)

FERNANDO CASTILLO CADENA

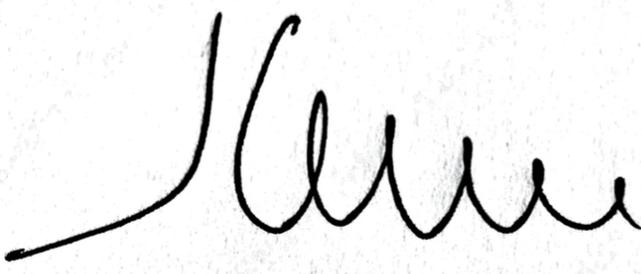

CLARA CECILIA DUENAS QUEVEDO 31/06/2020



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia


OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR


JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	768343105001201100276-01
RADICADO INTERNO:	65840
RECURRENTE:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS BBVA HORIZONTE S.A.
OPOSITOR:	JORGE LEONARDO AGUDELO GARZON, AMPARO JIMENEZ DE GARZON, LUIS ALFONSO GARZON RAMIREZ
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **2 DE JULIO DE 2020**, Se notifica por anotación en estado n.º **049** la providencia proferida el **3 DE JUNIO DE 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **7 DE JULIO DE 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **3 DE JUNIO DE 2020**

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **8 DE JULIO DE 2020** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días al OPOSITOR: **JORGE LEONARDO AGUDELO GARZON Y OTROS.**

SECRETARIA _____

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	768343105001201100276-01
RADICADO INTERNO:	65840
RECURRENTE:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS BBVA HORIZONTE S.A.
OPOSITOR:	JORGE LEONARDO AGUDELO GARZON, AMPARO JIMENEZ DE GARZON, LUIS ALFONSO GARZON RAMIREZ
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **2 DE JULIO DE 2020**, Se notifica por anotación en estado n.º **049** la providencia proferida el **3 DE JUNIO DE 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **7 DE JULIO DE 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **3 DE JUNIO DE 2020**

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **8 DE JULIO DE 2020** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días al OPOSITOR: **JORGE LEONARDO AGUDELO GARZON Y OTROS.**

SECRETARIA _____